

PREOCUPACIONES SOBRE INMIGRACIÓN BAJO LA ADMINISTRACIÓN TRUMP

Nota de descargo de responsabilidad: Estas recomendaciones han sido desarrolladas por la Unidad de Derecho Inmigratorio de la Sociedad de Ayuda Legal. Estas recomendaciones no equivalen a asesoría legal ni sustituyen el consejo de un perito de inmigración.

Dada la retórica de campaña del presidente electo Donald Trump, es probable que la Administración Trump se muestre menos acogedora con personas no-ciudadanas que la Administración Obama. Todavía no se sabe mucho, pero hay algunas cosas a tener en cuenta a medida que nos preparemos para la transferencia de poder.

DACA

- El presidente electo Trump ha señalado que terminará con la Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) cuando se convierta en Presidente.
- Nada va a cambiar hasta que tome posesión de su cargo el 20 de enero de 2017.
- Nosotros **no** recomendamos que empiecen trámites para registrarse bajo DACA en este momento.
- Los recipientes de DACA pueden continuar solicitando la renovación de su estatus. Creemos que las renovaciones son menos riesgosas que las solicitudes iniciales ya que la Administración ya tiene su dirección y demás información.

Permiso para Viajar

- Cualquier viaje al extranjero con permiso tiene que realizarse antes del 19 de enero de 2017. Nosotros anticipamos que solo se aprobarán solicitudes de emergencia por adelantado para viajes de regreso antes de la toma de mando.

TPS

- Todavía no sabemos si la nueva Administración seguirá designando países para acogerse al Estatus de Protección Temporal (TPS).
- El cese de las designaciones al TPS requeriría una notificación de 60 días de antelación.
- Los países que tienen actualmente el TPS son los siguientes: El Salvador, Guinea, Haití, Honduras, Liberia, Nepal, Nicaragua, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Siria y Yemen.

Usted Tiene Derechos

- El derecho a permanecer en silencio: no hable ni con agentes de inmigración ni con la policía, ni tampoco firme nada sin primero hablar con un abogado.
 - Dé no más su nombre y dirección.
 - **No dé** su país de origen ni su nacionalidad o país del que sea ciudadano.
 - **No mienta** o dé información incorrecta.
 - Solo diga: “No voy a contestar más preguntas hasta que tenga un abogado.” Entonces, quédese callado.
- No abra la puerta ni deje entrar a la policía a menos que tengan una orden de registro.
- Se supone que las agencias municipales no hagan preguntas sobre su situación inmigratoria a menos que sea necesario para saber si puede recibir ciertos beneficios.
- Se supone que la policía no pregunte sobre su situación inmigratoria a menos que sea pertinente para su investigación.
- Llame a su consulado si lo arrestan.

Planifique con Antelación

- Prepare un plan de emergencia en caso de detención o de deportación:
 - Nombre a una persona para que se encargue de sus hijos.
 - Deje copias de sus documentos de identidad (como el pasaporte, el certificado de nacimiento, etc.) con alguien de su confianza.

Para estar al tanto a medida que haya más información disponible, favor de llamar a la Línea de Inmigración al (844) 955-3425 los días viernes, entre las 9:00 a.m. y las 12.30 p.m.